



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 272-2016-SUNARP/SG**

Lima, 09 NOV. 2016

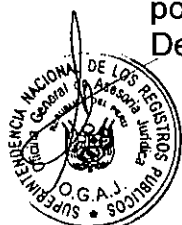
VISTOS, los Oficios N° 181, 184-2016/ZRN° IV-JEF del 28 de octubre y 04 de noviembre de 2016, respectivamente, además de la comunicación electrónica del 07 de noviembre de 2016 del Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Memorandum N° 1394-2016-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 02 de noviembre de 2016; y los Informes N° 1154 y 1162-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del 04 y 08 de noviembre de 2016, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos el Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos solicita se autorice el uso de su descanso vacacional por el lapso de diecisiete (17) días, contados desde el 09 al 25 de noviembre de 2016, sugiriendo se encarguen dichas funciones al Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo, el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, por otro lado, el artículo 72º literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central y de los Jefes de las Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos al Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral, Antonio Gamarra Salinas;

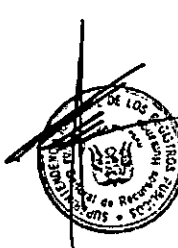
Que, mediante Memorándum N° 1394-2016-SUNARP/OGPP de fecha 02 de noviembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central valida el Informe N° 061-2016-SUNARP/ZRIV-UPP emitido por el Gestor de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

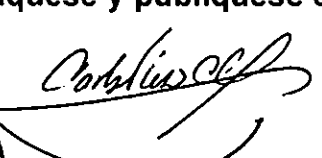
Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, del 09 al 25 de noviembre de 2016, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos al Jefe de la Unidad Registral, Antonio Gamarra Salinas, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.





CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp